

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 07Comité de Contratación  
Docente 2019

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 – 2027"*  
*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y La Impunidad"*

# **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DE LA UGEL N° 07 PARA EL AÑO LECTIVO 2019 - ETAPA III**

## **REQUISITOS, CONDICIONES Y ALCANCES PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS EN LA ETAPA I:**

Se comunica al público en general que conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 003-2019-MINEDU, y los alcances y precisiones establecidas en el Oficio Múltiple N° 03-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD, se procede a efectuar la convocatoria para el proceso de evaluación y contratación de docentes para la modalidad de Educación Técnico Productiva para el año lectivo 2019, debiéndose de tener en cuenta los siguientes requisitos y condiciones:

### **Perfil Profesional del Postulante al Cargo de Profesor de Educación Técnico Productiva:**

- Título Profesional Pedagógico de E.B.R. Secundaria en la Especialidad requerida, o
- Título Profesional en la Especialidad requerida, o
- Título Profesional Pedagógico, y con Título Profesional o Título Profesional Técnico o Técnico en la especialidad requerida, o
- Título Profesional Pedagógico con Experiencia Laboral No Docente de un (1) año como mínimo en la especialidad requerida, o
- Título Profesional Pedagógico con Especialización o Capacitación mínima de 400 horas lectivas (pudiendo ser acumulativas y con una antigüedad máxima de cinco -5- años) en la especialidad requerida, o
- Título Profesional Técnico o Técnico en la Especialidad a la que postula

### **Especialidades Requeridas para el Proceso de Evaluación y Contratación de Profesores de Educación Técnico Productiva 2019:**

- ✓ **Administración y Comercio.**
- ✓ **Artes Gráficas.**
- ✓ **Artesanía y Manualidades.**
- ✓ **Computación e Informática.**
- ✓ **Construcción.**
- ✓ **Cuero y Calzado.**
- ✓ **Electricidad y Electrónica.**
- ✓ **Estética Personal.**
- ✓ **Hostelería y Turismo.**
- ✓ **Industrias Alimentarias.**
- ✓ **Mecánica y Metales.**
- ✓ **Mecánica y Motores.**
- ✓ **Salud, Servicios Sociales y Asistencias.**
- ✓ **Textil y Confección Industrial.**

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 07Comité de Contratación  
Docente 2019

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 – 2027"*  
*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y La Impunidad"*

**Documentos que se deben presentar por Mesa de Partes de la UGEL N° 07 para postular al Proceso de Evaluación y Contratación de Profesores de Educación Técnico Productiva:**

- ✓ Formulario Único de Trámite (F.U.T.) solicitando **contrato docente en Educación Técnico Productiva 2019, indicando la especialidad a la cual postula.**
- ✓ Copia del D.N.I., Carné de Identidad o de Extranjería, según corresponda.
- ✓ Copia del (o de los) Título(s) que acrediten la Formación Profesional que acredite la especialidad a la cual postula, debidamente registrados ante la DRE y/o SUNEDU según corresponda. Los Títulos obtenidos en el extranjero deberán de haber sido revalidados en el Perú.
- ✓ Copia de la Especialización y/o Capacitaciones que acrediten las 400 horas de la especialidad a la cual postula (de ser el caso).
- ✓ Copia de las Constancias o Certificados de Trabajo, Contratos de Trabajo u Orden de Servicios que acrediten la Experiencia Laboral No Docente de un (1) año como mínimo de acuerdo a la especialidad a la cual postula (de ser el caso).
- ✓ Copia de los Certificados y/o Constancias de Estudios de Posgrado, así como de las Capacitaciones y otros (de ser el caso).
- ✓ Copia de los documentos que acrediten la Experiencia Laboral Profesional en el Sector Productivo (de ser el caso).
- ✓ Copia de los documentos que acrediten la Experiencia Laboral Docente en Educación Superior o Educación Técnico Productiva (de ser el caso).
- ✓ Declaraciones Juradas en original de acuerdo a los Formatos de los Anexos N°s 05, 06-A, 06-B, 07 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU.
- ✓ Formato de Contrato por duplicado según el Formato del Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU.
- ✓ Propuesta del Obispo o del Director de la I.E. con el visto bueno de la ODEC, en caso de plazas vacantes de una I.E. de Acción Conjunta.
- ✓ Propuesta del gestor correspondiente, en caso se trate de plazas de una I.E. pública gestionada por otros sectores e instituciones del Estado, o I.E. públicas de gestión privada.

**Cronograma del Proceso de Evaluación y Contratación de Profesores de Educación Técnico Productiva 2019:**

Nº	ACTIVIDADES	FECHAS Y HORARIOS
1	Convocatoria y Presentación de Expedientes en Mesa de Partes de la UGEL N° 07 Av. Álvarez Calderón N° 492, Torres de Limatambo, distrito de San Borja.	Los días 01, 04, 05, 06 y 07 de Febrero de 2019
2	Evaluación de Expedientes	Los días 08, 11, 12 y 13 de Febrero de 2019
3	Publicación de los Cuadros de Méritos	El día 14 de Febrero de 2019
4	Presentación de Reclamos Escritos en Mesa de Partes de la UGEL N° 07 Av. Álvarez Calderón N° 492, Torres de Limatambo, distrito de San Borja.	El día 15 de Febrero de 2019

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 07Comité de Contratación  
Docente 2019

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 – 2027"*  
*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y La Impunidad"*

Nº	ACTIVIDADES	FECHAS Y HORARIOS
5	Absolución de Reclamos	El día 18 de Febrero de 2019
6	Publicación del Cuadro de Méritos Final	El día 19 de Febrero de 2019
7	Adjudicación de Plazas  Lugar donde se desarrollará la adjudicación: I.E. "La Divina Providencia" Dirección: Av. Angamos Este N° 2296, distrito de Surquillo	El día 20 de Febrero de 2019 Hora: 9:00 A.M. (hora exacta)

### **PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS:**

- ✓ Se llamará en orden de méritos a cada postulante, y el orden para la selección de las plazas es el siguiente:
  - a) Plazas orgánicas.
  - b) Plazas eventuales.
  - c) Plazas temporales por ausencia de profesor.
  - d) Horas para completar el plan de estudios.
  
- ✓ El profesor podrá elegir y ser adjudicado en una plaza dentro de la modalidad, nivel y especialidad a la que postula, sin lugar a reclamos posteriores; ya que la elección de la plaza es un acto libre y de derecho del docente, para lo cual recibirá el Acta de Adjudicación con la información de la plaza, y expresará por escrito su conformidad respecto al contenido de la misma en el cargo de recepción.
  
- ✓ Los postulantes no podrán variar la postulación a otro cuadro de méritos de diferente especialidad, aun así cumplan con el perfil profesional para ello.

### **RESPONSABILIDAD DEL DOCENTE EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 2019:**

- ✓ Acreditar los requisitos establecidos según especialidad de la plaza correspondiente.
  
- ✓ En caso el postulante no pueda asistir a la adjudicación, puede acreditar a un representante mediante un poder con firma legalizada ante Notario Público o Juez de Paz, quien presentará los documentos necesarios para la adjudicación de la plaza.
  
- ✓ Si el postulante o su representante, no asiste a la adjudicación, será retirado del cuadro de mérito correspondiente. Asimismo, si el postulante o su representante, que encontrándose en la adjudicación no elija una plaza vacante, también será retirado del proceso de contratación.
  
- ✓ La renuncia del postulante adjudicado o contratado, lo excluye definitivamente del cuadro de méritos correspondiente. El renunciante solo podrá participar en convocatorias de la Etapa de Contratación Excepcional.

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 07Comité de Contratación  
Docente 2019

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 – 2027"*  
*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y La Impunidad"*

- ✓ En caso el Profesor contratado no asuma el cargo dentro de los cuatro (4) días calendarios desde el inicio de la vigencia del contrato, la UGEL N° 07 resuelve el contrato previo informe del Director de la IE. Sin a incluirse nuevamente en el cuadro de méritos; limitándose su participación a la Contratación Excepcional.
- ✓ Al profesor cuyo contrato le es resuelto por desplazamiento de personal nombrado, entre otros; tiene la opción de ser incluido nuevamente en el cuadro de méritos correspondiente, siempre y cuando lo solicite por escrito.
- ✓ El profesor contratado que decide renunciar a la I.E. presenta su renuncia, con firma legalizada ante Notario Público o autenticada por Fedatario ante la Dirección de la IE, con un periodo no menos de quince (15) días hábiles a la conclusión del vínculo laboral, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo. El director de la I.E. puede exonerar este plazo, por propia iniciativa o a pedido del trabajador, y en este último caso, la renuncia se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día hábil.
- ✓ En caso la UGEL 07 verifique con posterioridad a la adjudicación, que algún postulante que ha sido adjudicado, no cumple con los requisitos previstos en la norma de contratación, procederá a notificar a dicho postulante dentro del plazo establecido para la emisión de resoluciones, la decisión de no emitir la resolución correspondiente, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

### **CAUSALES DE RETIRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2019:**

- ❖ Postulantes que no acrediten los requisitos para ser adjudicados en una plaza vacante.
- ❖ Postulantes con sesenta y cinco (65) o más años de edad.
- ❖ Servidores de carrera que estén cumpliendo sanción disciplinaria de cese temporal.
- ❖ Postulantes a los cuales se les haya resuelto el contrato en el periodo lectivo anterior por la causal de abandono de cargo.
- ❖ Profesores a los cuales se les haya impuesto sanción en el periodo lectivo anterior.
- ❖ Postulantes que hayan sido condenados según delitos consignados en la Ley N° 29988.
- ❖ Ex servidores destituidos o separados del servicio cuya sanción fue aplicada en los últimos cinco (5) años, a la fecha de adjudicación inclusive.
- ❖ Ex servidores sancionados con separación definitiva del servicio por delitos de violación de la libertad sexual.
- ❖ Postulantes que cuenten con antecedentes penales por delitos dolosos.
- ❖ Postulantes que se encuentren cumpliendo condena condicional por delito doloso o se encuentren suspendidos o inhabilitados judicialmente.
- ❖ Profesores inhabilitados como consecuencia de lo establecido en el artículo 214° del Reglamento de la Ley N° 29944.
- ❖ No gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
- ❖ No estar inhabilitado para ejercer la función pública.